>> MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI <<

Departamento de San Pedro - Paraguay

Intendencia Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ID Nº 244.176

Consultoría para la Planificación y Gestión de Proyectos de Desarrollo de Obras

En la ciudad de Guajayvi, a los dos días del mes de Octubre del año dos mil doce, entre Municipalidad de Guajayvi. Representada por el Ing. Agro. Ever Aguayo, C.I Nº. 2.171.037, constituyendo domicilio en la ciudad de Guajayvi, en adelante LA CONTRATANTE Consultora: Cinpar (Consultoría Integral del Paraguay), con Ruc 80058128 – 0, y como representante legal por Cinpar el Sr. Julio Cesar Mendoza con C.I Nº 1.484.077, domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, en adelante el CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato prestación de servicios de "Consultoría para la Planificación y Gestión de Proyectos de Desarrollo de Obras", con base a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La *MUNICIPALIDAD,* contrata los servicios de **"Consultoría para la Planificación y Gestión de Proyectos de Desarrollo de Obras"**, de la CONTRATADA, a partir de **2 de Octubre hasta el 2 de Enero** de 2.013. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento de Contratación Directa, como contrato autorizado a través de la resolución Nº.....----------

SEGUNDA: La Consultora, **Cinpar (Consultoría Integral del Paraguay)**, deberá presentar una **póliza del 10% de fiel cumplimiento de contrato** del monto total adjudicado, y proveerá de sus servicios a la CONTRATANTE, de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.----------

TERCERA: La CONTRATANTE se compromete a abonar por el servicio, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los servicios, de acuerdo al plan financiero de la Municipalidad.-------- ---
-

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catálogo 80101507-001**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario**	**Precio Total**

CONSULTORA CINPAR

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI * INTENDENCIA *

1		Proyecto ejecutivo de empedrados centro urbano	*1*	**Unidad**	13.250.000	13.250.000
2		Proyecto ejecutivo Rodeo Taurino	*1*	**Unidad**	13.250.000	13.250.000
3		Proyecto ejecutivo reparación puente	*1*	**Unidad**	13.250.000	13.250.000
4		Proyecto tinglado para Taller Municipal	*1*	**Unidad**	13.250.000	13.250.000
5		Proyecto muralla y cercado patio municipal	*1*	**Unidad**	13.250.000	13.250.000
6		Proyecto asfalto 15 calles Yataity	*1*	**Unidad**	13.250.000	13.250.000
7		Proyecto local comisaria	*1*	**Unidad**	13.250.000	13.250.000
8		Proyecto 2 tanques de agua 30.000 lts.	*1*	**Unidad**	13.250.000	13.250.000
Total						***106.000.000***

<u>CUARTA</u>: DERECHOS DE LA CONTRATANTE: Las partes reconocen que los siguientes son derechos de convocante: ----------

1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, exigir su cumplimiento.----------
2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones fundadas o de interés público, excepto el precio, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere mérito para ello.----------

CONSULTOR CINDAR

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI

3.- Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la prestación de servicios, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la presentación por parte de LA CONTRATISTA.----------
4.- Declarar la resolución o rescisión del contrato de determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
5.- Cobro de multas por retraso de prestación de servicios, en las condiciones establecidas en la CLÁUSULA SEPTIMA.----------

QUINTA: Derechos de la contratista: las partes reconocen como derechos de LA CONTRATISTA, lo siguiente: ----------
1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato.----------
2.- Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (30) días, LA CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar a la CONTRATANTE la suspensión o rescisión del contrato si no hubiere cumplido totalmente la entrega.----------
3.- Al cobro de intereses punitorios por retrasos de pago en las condiciones establecidas en la clausula SEXTA.----------

SEXTA: Intereses punitorios por retrasos de pago: en caso de incumplimiento en el pago por la prestación de servicios, no atribuibles a factores presupuestarios, y siempre que el o los atrasos sean de sesenta (30) días o más, LA CONTRATISTA tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación la factura de un interés punitorio en este concepto de (0.05%) cero punto cero cinco por ciento sobre el monto a ser abonado por LA CONTRATANTE.----------

SEPTIMA: Penalizaciones: en caso de atrasos en la prestación de servicios por parte de LA CONTRATISTA, que no sea debidamente justificada, se aplicará al mismo una multa equivalente: ----------

a) Por 48 horas de atraso en la prestación, contado desde la fecha prevista para la entrega respectiva: 3% (tres por ciento) sobre el monto de la adjudicación.--------
b) Por más de 48 horas de atraso en la prestación, contados desde la fecha en que debió cumplirse la misma: 5% (cinco por ciento).----------

La multa será liquidada y cobrada por el Departamento Administrativo, debiendo procederse por cada atraso que corresponda a la fecha en que la contratante especifique el día de la prestación de servicios adjudicados, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, sin ninguna interpelación Judicial o Extrajudicial, debiendo agregarse al legajo el acta de recepción y la nota u orden de servicio que establezca la fecha de la prestación de

CONSULTORA CINPAR

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI
INTENDENCIA

servicios correspondientes.---------- ----------
-

OCTAVA: Queda establecido que el monto a contratar por la **Municipalidad de Guajayvi** es de Gs **106.000.000** (Guaraníes **ciento seis millones**) Asignado a esta Contratación.----------

NOVENA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, en (2) DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y AUN SOLO EFECTO EN LA **CIUDAD DE GUAJAYVI**, EN LA FECHA Y LUGAR EXPRESADO MAS ARRIBA.----------

CONSULTORA CINPAR

---------- ----------

Cinpar (Consultoría Integral del Paraguay)
Firma Adjudicada

Ing. Agro. Ever Hugo Aguayo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI * INTENDENCIA *